



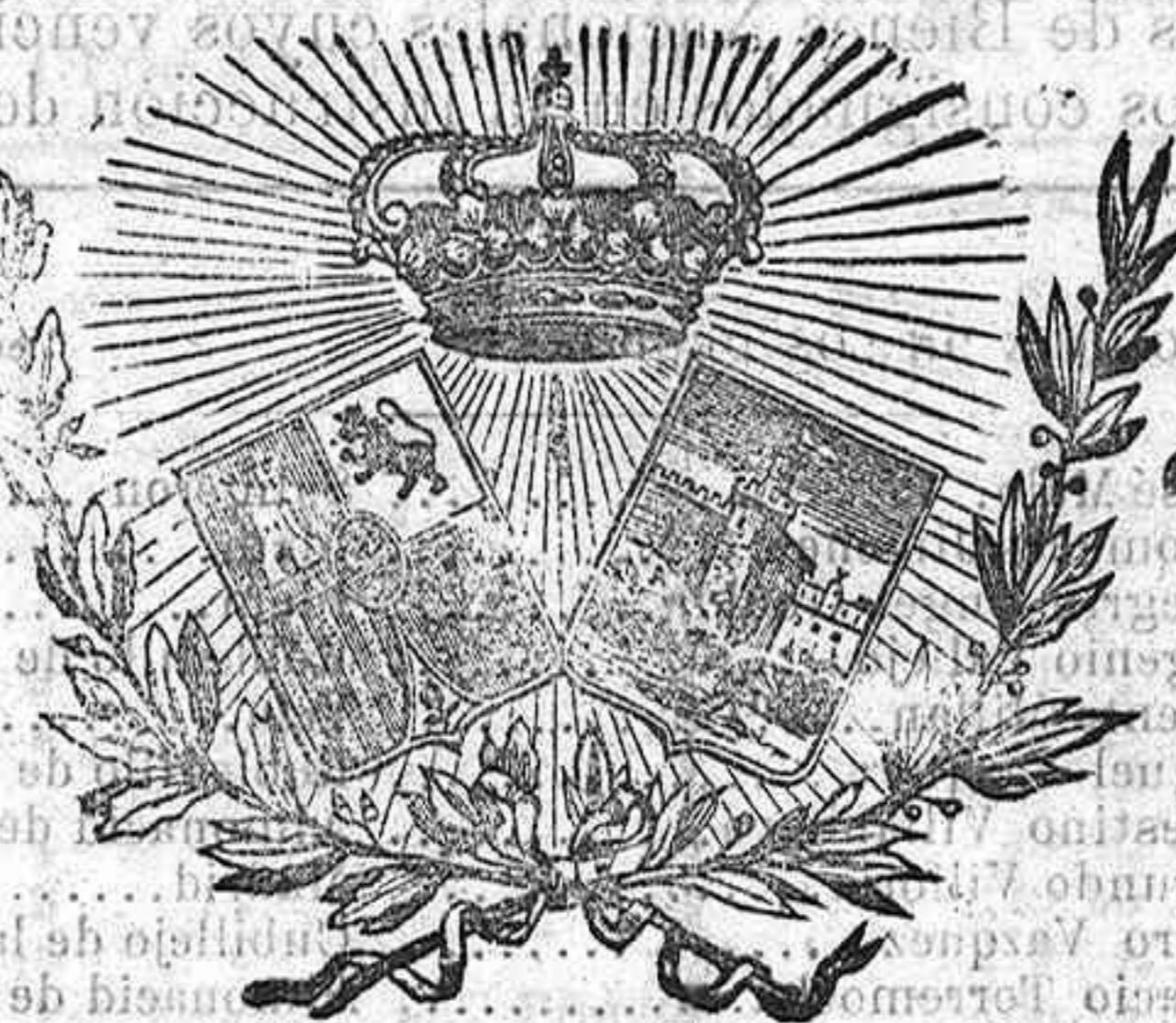
PUNTO DE SUSCRIPCION

En Guadalajara, Imprenta Provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital y fuera de ella.	
Un mes...	1 peseta.
Tres id...	3 —
Seis id...	6 —
Un año...	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 4

Quedan desde esta fecha caducadas todas las licencias de uso de armas que carezcan de los requisitos que marcan las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad las recojan siempre que tengan ocasión para ello, remitiéndolas á este Gobierno de mi cargo, á los efectos

previstos en el artículo 16 del Real decreto de 10 de Agosto de 1876.

Guadalajara 3 de Febrero de 1886.

El Gobernador.
RAFAEL MARTOS.

Juzgados de primera instancia.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de la causa seguida contra Fernando Picazo, vecino de Gualda, por desacato, hé acordado se proceda á la primera subasta de los bienes embargados al mismo que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal del Gualda, el día 6 de Marzo próximo á las diez de su mañana, siendo al tipo del remate el valor de su tasación y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuari y Secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos siguientes.

Dado en Cifuentes á 1.^º de Febrero de 1886.—Andrés Galindo.—P. S. M.—Mariano de Frias.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	116.....	D. José Malo.....	Salmeron.....	1 casa.....
2	14	40.....	Nicomedes Jimenez.....	Idem.....	4 olivares.....
3	>	41.....	Peregrin Angel Gualda.....	Idem.....	7 fincas.....
4	>	42.....	Eugenio Vallejo.....	Robledillo de Mohernando...	2 tierras.....
5	>	43.....	Vicente Millan.....	Yela.....	39 idem.....
6	>	44.....	Miguel Vazquez.....	Robledillo de Mohernando...	1 viña.....
7	>	153.....	Celestino Villanueva.....	Almonacid de Zorita.....	1 cañamar.....
8	>	186.....	Segundo Villoria.....	Madrid.....	2 terras.....
9	>	187.....	Pedro Vazquez.....	Cubillejo de la Sierra.....	11 idem.....
10	21	71.....	Ignacio Torremocha.....	Almonacid de Zorita.....	1 suerte.....
11	14	199.....	Félix Martinez.....	Millana.....	5 tierras
12	17	12.....	Félix Rodrigo Calleja.....	Madrid.....	1 dehesa.....

Guadalajara 19 de Enero de 1886.—V.^o B.^o—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dic-

1	5. ^o	135.....	D. José de Frias Sopeña.....	Cogolludo.....	1 casa.....
2	14	46.....	Norberto de Lúcas.....	Salmeron.....	6 tierras.....
3	>	47.....	Juan José Crespo.....	Idem.....	2 idem.....
4	>	48.....	Mamerto Sopeña.....	Madrid.....	7 idem.....
5	>	49.....	José Sopeña.....	Fuencemillan.....	1 idem
6	>	154.....	José Frias Sopeña.....	Cogolludo.....	3 viñas
7	>	155.....	El mismo.....	Idem.....	15 tierras.....
8	16	36.....	D. Manuel Aguado.....	Castellar.....	1 suerte.....
9	>	113.....	Rufino Viñuelas.....	Mohernando	1 casa.....
10	21	42.....	Tomás del Olmo.....	Olmeda de Jadraque.....	10 fincas
11	14	110.....	Teresa Pierrad.....	Madrid.....	10 idem
12	>	138.....	Ricardo Ruiz Gil.....	Idem.....	1 casa.....
13	17	100.....	Segundo Megino.....	Molina.....	2 suertes.....
14	18	171.....	José Lopez Lozano.....	Atienza.....	1 casa.....
15	14	200.....	José María Ruiz.....	Brihuega.....	1 tierra.....
16	>	220.....	Eugenio Galo y compañeros.....	Cabezas.....	1 idem
17	16	16.....	Mateo Gomez Eusa.....	Brihuega.....	1 terreno
18	18	16.....	Faustino Heras.....	Cogolludo.....	1 idem
19	>	17.....	Domingo de la Fuente.....	Ledanca.....	1 suerte

Guadalajara 30 de Enero de 1886.—V.^o B.^o—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón Pérez

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.^o DECENA DE ENERO DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo.	IMP ORTE.
					Pesetas.	Pesetas.
Hectólitros.						
15	Miguel Batanero.....	Guadalajara....	Aceite.	2	98	196 >
Quintales métricos.						
15	Casto de Luis.....	Guadalajara...	Carbon.	50 »	14	700 >
TOTAL.....						896 >

Guadalajara 20 de Enero de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Febrero de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
				Peset.	Cént.	
Salmeron.....	20	6 Febrero 1886	Clero.	125	»	
Idem.....	20	» »	»	149	88	
Idem.....	20	» »	»	71	»	
Robledillo de Mohernando....	20	7	»	8	25	
Yela.....	20	9	»	274	81	
Robledillo de Mohernando....	20	»	»	12	50	
Zorita de los Canes.....	19	7	»	125	13	
Campillo de Ranas.....	18	4	»	43	75	
Cuvillejo de la Sierra.....	18	9	»	120	50	
Zorita de los Canes.....	8	10	»	119	»	
Millana.....	9	1	Propios.	135	»	
Alpedrete de la Sierra.....	5	6	»	1.406	»	
Pérez Albert						

de la segunda decena de Febrero próximo y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* tada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Cogolludo	19	17 Febrero 1886	Clero.	189	»	
Salmeron.....	20	13	»	85	25	
Idem.....	20	»	»	48	88	
Fuencemillan.....	20	14	»	71	75	Debe el plazo 18 y 19
Idem.....	20	19	»	25	38	
Cogolludo	19	17	»	25	50	
Idem.....	19	»	»	269	15	
Castellar.....	16	14	»	125	15	
Viñuelas.....	16	»	»	50	05	
Imón.....	9	11	»	29	25	
La Isabela.....	9	14	Pat.º Corona.	550	»	
Guadalajara	9	»	Estado.	600	60	
Embíd.....	5	18	»	250	80	
Angón.....	3	13	»	27	»	
Fuentelacina	9	14	Propios.	125	»	
Arroyo de Fraguas.....	8	18	»	171	35	
Archilla.....	6	17	»	460	10	
Jócar.....	3	12	»	250	10	
Bañuelos	3	13	»	100	50	

Albert.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

LISTA de las cartas detenidas en esta Oficina durante el mes de Diciembre último, por falta ó insuficiencia de franqueo, á cuyos interesados se les dió aviso oportunamente según está ordenado y sin embargo no han remitido los sellos que se les reclamaron.

NOMBRES de las personas á quien van dirigidas.	PUNTO DE DESTINO.	FECHAS en que se detuvieron.	Valor de los sellos reclamados. Peset. Cénts.
D. Bonifacio Esteras	Villafranca del Castillo.....	3 Diciembre 1885	15
Braulio Ortiz.....	Madrid.....	3 id.....	15
Matilde Presno.....	Idem.....	12 id.....	90
Melchor González.....	Pamplona.....	19 id.....	15
Rafael Abad.....	Enfiñana.....	19 id.....	15
Luis Martínez.....	Madrid.....	23 id.....	15

Guadalajara 14 de Enero de 1886.—El Administrador principal, Joaquín Abril.

SECCION QUINTA.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
de Guadalajara.

El día 8 de Marzo próximo se verificarán en esta Escuela Normal los ejercicios de reválida de los Maestros de primera enseñanza superior, elemental y de certificado de aptitud; debiendo los aspirantes, antes de dicha fecha, presentar en esta Secretaría la solicitud correspondiente, fé de bautismo, cédula personal y certificación de buena conducta, esta última si ya hubieren transcurrido seis meses desde que terminaron sus estudios ó desde el último ejercicio de reválida.

Guadalajara 1.^a de Febrero de 1886.—P. O.—El Profesor Secretario, Julián Jimeno.

Ayuntamientos constitucionales.

EL RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador, el día 20 de Febrero, se venden en pública subasta 100 pinos de la clase de rollizos, procedentes de corta fraudulenta, bajo el tipo de 8 pesetas 80 céntimos y cuya subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala consistorial, de once á doce de su mañana.

Recuenco 27 de Enero de 1886.—El Alcalde, Carmelo Salmeron.—El Secretario, Felipe Martínez García.

MATARRUBIA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa hasta el 24 de Junio próximo, por traslación á otro punto del que la venía desempeñando; su dotación consiste según el prorrato de setenta fanegas de trigo de buena especie, anuales, pagado su importe por el Ayuntamiento de esta localidad y por separado el herraje de las caballerías que existen en esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en el término de veinte días, por el que se anuncia la vacante, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho periodo se proveerá.

Matarrubia 29 de Enero de 1886.—El Alcalde, Luis Esteban.—P. S. M.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

MEMBRILLERA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento municipal y yerbas para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año económico corriente, según aprobación de la superioridad, para que los

vecinos de esta villa puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término ó no estando en debida forma no será admitida ninguna.

Membrillera 31 de Enero de 1886.—El Alcalde, Juan Fraguas.—El Secretario, Julián Cruz.

PEÑALVER.

Habiendo resultado negativas las tres subastas celebradas ante el Ayuntamiento de esta villa con relación á los pastos del monte de estos propios denominado "Barrancos," para el disfrute de los mismos hasta 1.^a de Abril próximo con 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia nueva subasta por disposición superior con rebaja del expresado tipo á las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en estas Salas consistoriales el día doce de Febrero próximo de diez á once de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará en el acto de manifiesto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para los fines consiguientes.

Peñalver 30 de Enero de 1886.—El Alcalde.—P. O.—Julian García.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del actual acordó proceder á la renovación del deslinde de todas las servidumbres pecuarias y otras de uso público, situadas en el término de mi jurisdicción, cuyo acto tendrá efecto á los ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, sirviendo de citación este edicto para todos los poseedores de fincas lindantes con dichas servidumbres, para que presencien el acto si lo tienen por conveniente y reclamar contra él si se creyesen agraviados, pues pasado el día que se practique el deslinde no se admiten reclamaciones por la vía administrativa.

Valfermoso de las Monjas 31 de Enero de 1886.—El Alcalde, Rafael Castillo.

VILLAESCUSA DE PALOSITOS.

Para que la Junta municipal de amillaramiento de esta localidad pueda cumplir con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento provisional de 30 de Setiembre último para la ejecución de la ley en 18 de Junio anterior, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros de esta localidad, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* relaciones juradas de los tres conceptos de riqueza rústica, urbana y pecuaria, sin ocultación alguna, apercibidos que esta Junta al proceder á su clasificación, si observase ocultaciones, serán penadas con arreglo á las disposiciones del capítulo 8.^a del dicho Reglamento.

Villaescusa de Palositos 18 de Enero de 1886.—El Alcalde, Mariano Ramos.—El Secretario, Francisco Moreno.